	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-028
	FORMATO INFORME DE SUPERVISION ADQUISICION O SUMINISTRO BIENES AERONAUTICOS	VERSIÓN N°:	03
		VIGENCIA:	23-10-2023

1. **UNIDAD Y/O DEPENDENCIA:** Subdirección de Combustibles

2. **FECHA INFORME:** Día 03 Mes Marzo Año 2024

3. **CONTRATO No: CTO 158-01-A-COFAC-CODAF -2023**

4. **FECHA FIRMA DEL CONTRATO**: Día 16 Mes Noviembre Año 2023.

5. **CONTRATISTA: GLOBE AIR FUEL S.A.S.**

6. **OBJETO DEL CONTRATO:** SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO, FINALIZACION VIGENCIA 2023 - VIGENCIAS FUTURAS.

7. **VALOR DEL CONTRATO: $ 2.600.513.622,00**

8. **PLAZO DE ENTREGA:** Día 31 Mes Diciembre Año 2024.

9. **FORMA DE PAGO:**

EL MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato es decir la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON 00/100 M/CTE ($2.600.513.622,00),** valor que incluye el IVA, tasas y contribuciones correspondientes, se ejecutara de la siguiente manera:

PRESUPUESTO		
VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024	TOTAL CONTRATO
1.013.943.657,00	1.586.569.965,00	$ 2.600.513.622,00

Forma de pago	*El MINISTERIO - FAC pagará el valor del contrato de la siguiente manera incluido todos los impuestos tasas y contribuciones así:*

FECHA CORTE	PAGOS PARCIALES	
	VALOR A PAGAR	PAC
El supervisor hará el corte de facturación los días 20 de cada mes.	De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción del suministro de combustible realizado y recibido a satisfacción por parte del supervisor.	Dentro de los 60 días siguiente a laradicación de documentos para pago.
Para el corte después del 21 de octubre de cada vigencia	De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción del suministro de combustible realizado y recibidos a satisfacción por parte del supervisor.	Diciembre y/o Cuentas por pagar, para ser canceladas en el primer trimestre del año siguiente.

Lote	TIPO COMBUS	MODALIDAD	PUNTO	SITIO	presupuesto viencia 2023	presupuesto viencia 2024	TOTAL	GAF Margen de Comercialización por Galón (MC) Antes de IVA
1	JET-A1	GRANEL	CAMAN	EN UNIDAD MILITAR - COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO – CAMAN - MADRID	$ 151.972.300,00	$ 205.906.240,00	$ 357.878.540,00	$ 2.700,00
3	JET-A1	GRANEL	AGUACHICA - BATALLON	EN UNIDAD MILITAR - BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NO.5 ANDRÉS MARÍA ROSILLO	$ 26.864.049,00	$ 105.863.738,00	$ 132.727.787,00	$ 2.300,00
15	JET-A1	GRANEL	LARANDIA-EJC	EN UNIDAD MILITAR - BATALLON DE MOVILIDAD Y MANIOBRA No. 6 - CAQUETÁ - EJC	$ 46.831.824,00	$ 75.362.779,00	$ 122.194.603,00	$ 2.300,00
16	JET-A1	GRANEL	POPAYÁN	EN UNIDAD MILITAR - BATALLÓN DE INFANTERIA No. 7 GR. JOSÉ HILARIO LÓPEZ - EJC	$ 32.656.338,00	$ 52.551.282,00	$ 85.207.620,00	$ 2.030,00
29	JET-A1	AL ALA	BARRANCABERMEJA	AEROPUERTO YARIGUÍES.	$ 52.617.243,00	$ 72.764.248,00	$ 125.381.491,00	$ 5.300,00
46	JET-A1	AL ALA	BOGOTÁ EL DORADO	AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO	$ 6.741.784,00	$ 9.323.195,00	$ 16.064.979,00	$ 1.872,00
49	JET-A1	GRANEL	QUIBDO	EN UNIDAD MILITAR - DÉCIMA QUINTA BRIGADA - EJC	$ 43.083.495,00	$ 69.330.887,00	$ 112.414.382,00	$ 4.900,00
50	AVGAS	GRANEL	CACOM-2	EN UNIDAD MILITAR - COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2 APIAY – META	$ 41.174.448,00	$ 141.522.362,00	$ 182.696.810,00	$ 2.707,00
51	AVGAS	GRANEL	EMAVI	EN UNIDAD MILITAR - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN - EMAVI – CALI	$ 299.662.610,00	$ 412.989.148,00	$ 712.651.758,00	$ 2.845,00
52	AVGAS	GRANEL	VELASQUEZ	EN UNIDAD MILITAR - UNIDAD MILITAR VELÁZQUEZ - FAC	$ 76.157.322,00	$ 105.317.761,00	$ 181.475.083,00	$ 4.748,00
53	AVGAS	GRANEL	CACOM-1	EN UNIDAD MILITAR - COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1(EN CARRO TANQUE EN UNIDAD MILITAR)	$ 125.220.416,00	$ 173.166.986,00	$ 298.387.402,00	$ 5.232,00
60	AVGAS	AL ALA	BARRANCABERMEJA	AEROPUERTO YARIGUÍES	$ 12.254.559,00	$ 16.946.797,00	$ 29.201.356,00	$ 8.073,00
61	AVGAS	AL ALA	BUCARAMANGA	AEROPUERTO INTERNACIONAL PALONEGRO	$ 11.529.161,00	$ 15.943.647,00	$ 27.472.808,00	$ 6.100,00
62	AVGAS	AL ALA	CARTAGENA	AEROPUERTO INTERNACIONAL RAFAEL NÚÑEZ	$ 11.488.317,00	$ 15.887.163,00	$ 27.375.480,00	$ 6.260,00
63	AVGAS	AL ALA	MEDELLÍN	AEROPUERTO OLAYA HERRERA	$ 4.392.137,00	$ 15.096.392,00	$ 19.488.529,00	$ 4.896,00
64	AVGAS	AL ALA	MONTERÍA	AEROPUERTO INTERNACIONAL LOS GARZONES	$ 12.141.828,00	$ 16.790.902,00	$ 28.932.730,00	$ 7.876,00
65	AVGAS	AL ALA	PEREIRA	AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA	$ 10.793.961,00	$ 14.926.941,00	$ 25.720.902,00	$ 4.590,00
66	AVGAS	AL ALA	RIONEGRO	AEROPUERTO INTERNACIONAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA	$ 12.125.899,00	$ 16.768.874,00	$ 28.894.773,00	$ 7.800,00
67	AVGAS	AL ALA	SANTA MARTA	AEROPUERTO INTERNACIONAL SIMÓN BOLÍVAR	$ 11.563.879,00	$ 15.991.658,00	$ 27.555.537,00	$ 6.447,00
68	AVGAS	AL ALA	VALLEDUPAR	AEROPUERTO ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO	$ 12.608.680,00	$ 17.436.511,00	$ 30.045.191,00	$ 9.030,00
69	AVGAS	AL ALA	GIRARDOT	AEROPUERTO SANTIAGO VILA	$ 12.063.407,00	$ 16.682.454,00	$ 28.745.861,00	$ 7.760,00
				TOTAL	$ 1.013.943.657,00	$ 1.586.569.965,00	$ 2.600.513.622,00	

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	REC	VIG	RUBRO PRESUPUESTAL	Descripción	CANT	VR CONTRATO
02	02	01	003	003	03	10	2023	ADA-Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos);preparados n. C. P. , que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites	ADQUISICIÓN COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	GLOB	1.013.943.657,00 COP
02	02	01	003	003	03	10	2024				1.586.569.965,00 COP
										TOTAL	2.600.513.622,00

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana, se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

5. En caso de no comprometer todos los recursos correspondientes al cierre de la vigencia fiscal 2023, los recursos sobrantes serán devueltos al Tesoro Público

6. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

7. Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano. (si aplica)

PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

De conformidad con lo señalado en el Estatuto Tributario los impuestos aplicables para el suministro de combustible, objeto del presente contrato, son:

1. **Tarifa general de IVA del 19%,** excepto los departamentos mencionados en el Artículo 424 del Estatuto Tributario: • Ley 1816 de 2016, Artículo 184. Modifíquese el artículo 468 del Estatuto Tributario el cual quedará así:

Artículo 468. Tarifa general del impuesto sobre las ventas. La tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%) salvo las excepciones contempladas en este título.

Artículo. 424. Bienes que no causan el impuesto.

(..)

14. El combustible para aviación que se suministre para el servicio de transporte aéreo nacional de pasajeros y de carga con origen y destino a los departamentos de Guainía, Amazonas, Vaupés, San Andrés Islas y Providencia, Arauca y Vichada.

(…)

• Ley 1816 de 2016, Artículo 181. Modifíquese el artículo 444 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

Artículo 444. Responsables en la venta de derivados del petróleo. Son responsables del impuesto en la venta de productos derivados del petróleo, los productores, los importadores, los vinculados económicos de unos y otros, los distribuidores mayoristas y/o comercializadores industriales

PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales actual y/o futura.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	**CÓDIGO:**	**DE-DEAJU-FR-028**
	FORMATO INFORME DE SUPERVISION ADQUISICION O SUMINISTRO BIENES AERONAUTICOS	**VERSIÓN N°:**	**03**
		VIGENCIA:	**23-10-2023**

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	**Código:**	**GA-JEADA-FR-185**
	FORMATO CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES NUEVO CATALOGO PRESUPUESTAL	**Versión:**	**11**
		Vigencia:	**30/06/2023**

Jefatura o Unidad:	**DILOA**		**CPA N°**	**498**	**Versión** (Iniciando en 1)	**4**
			Vigencia	**Actual**		
Dependencia Solicitante:	**SUBDIRECCIÓN DE COMBUSTIBLE - SUCOM**		**Fecha ajuste** (versión 2 en adelante)	**18-ago-2023**	**Fecha versión 1**	**30-jun-2023**

IMPUTACIÓN									RUBRO	USOS PRESUPUESTALES PARA GTOS INVERSION	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CÓDIGO CLASIFICACIÓN	MODALIDAD DE CONTRATACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM 1	SUB ITEM 2	REC									
02	02	01	003	003	03			10	ADA-Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados n. C. P. , que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites		ADQUISICIÓN COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	15101504	Selección Abreviada Subasta Inversa	GLOBAL	1	$ 18,500,000,000.00	$ 18,500,000,000.00
02	**02**	**01**	**003**	**003**	**03**			**10**	**SUBTOTAL ADA-Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados n. C. P. , que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites / REC-10**							**$ 18,500,000,000.00**
																	$ -
																VALOR TOTAL CPA	**$ 18,500,000,000.00**

OPERACIÓN	VALOR OPERACIÓN	OBSERVACIÓN
Valor inicial versión 1	$ 249,730,000.00	A SOLICITUD DE DILOA - SUCOM SE REQUIERE EXPEDICIÓN DE CPA Y CDP PRODUCTO DE LA REDUCCIÓN DEL CPA 110 VR8, PARA INICIO DE PROCESO
Operación versión 2	$ 2,328,150,657.00	A SOLICITUD DE DILOA - SUCOM SE REQUIERE ADICIÓN DE CPA 498 Y CDP 87023, PRODUCTO DE LA REDUCCIÓN DEL CPA 423 VR2, PRIORIZANDO LAS NECESIDADES DE LA FAC.
Operación versión 3	$ 1,444,440.19	A SOLICITUD DE DILOA - SUCOM SE REQUIERE ADICIÓN DE CPA 498 Y CDP 87023, PRODUCTO DE LA REDUCCIÓN DEL CPA 071 VR2, SEÚN MODIFICATORIO A LA ORDEN DE COMPRA N° 100405 AJUSTANDO PARCIALMENTE LA DESCRIPCIÓN DE LA ADICIÓN
Operación versión 4	$ 15,920,674,902.81	A SOLICITUD DE DILOA - SUCOM SE REQUIERE ADICIÓN DEL CPA 498 Y CDP 87023, SEGÚN APOYO PRESUPUESTAL, REALIZADO MEDIANTE MODIFICACIÓN PPTAL N° 523 DEL 14 DE AGOSTO 2023.
Operación versión 5		
Valor ajustado CPA	**$ 18,500,000,000.00**	

Natalia A. Yasnó A

Elaboró: PD4. NATALIA ANDREA YASNÓ ARIAS
PROFESIONAL PRESUPUESTAL

Vo.Bo.
TC. JOHN STEVE RUIZ PARRA
DIRECTOR DE PROGRAMACION PRESUPUESTAL

FIRMA
TC. NANCY MARLEY PACHECO OVIEDO
DIRECTOR GESTIÓN Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjcarvajo	Jessica Carvajal Ortega
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-05-000	COMANDO FUERZA AEREA
Fecha y Hora Sistema:	2023-08-22-12:14 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	87023	**Fecha Registro:**	2023-07-04	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-05-000 COMANDO FUERZA AEREA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	249.730.000,00	**Valor Total Operaciones:**	18.250.270.000,00	**Valor Actual.:**	18.500.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	18.500.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	93723	**Fecha Registro:**	2023-07-04	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
1008 DIRECCION LOGISTICA AERONAUTICA (DILOA)	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF	2023-08-04		1.444.440,19			
					2023-08-22		15.920.674.902,81			
					2023-07-26	249.730.000,00	2.328.150.657,00			
					Total:	249.730.000,00	18.250.270.000,00	18.500.000.000,00	18.500.000.000,00	0,00

Objeto:	DILOA -ADQUISICIÓN COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN

ST. CARVAJAL ORTEGA JESSICA
JEFE DE AREA DE PRESUPUESTO COFAC

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	**CÓDIGO:**	**DE-DEAJU-FR-028**
	FORMATO INFORME DE SUPERVISION ADQUISICION O SUMINISTRO BIENES AERONAUTICOS	**VERSIÓN N°:**	**03**
		VIGENCIA:	**23-10-2023**

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHygomezc Yesenia Gomez Cordoba
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-05-000 COMANDO FUERZA AEREA
Fecha y Hora Sistema: 9/11/2023 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 87023 de fecha 2023-07-04. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	1011623	**Fecha Registro:**	2023-11-09	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-01-05-000 COMANDO FUERZA AEREA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	1.013.943.657,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	1.013.943.657,00	**Saldo x Obligar:**	1.013.943.657,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	830046537	**Razón Social:**	GLOBE AIR FUEL S.A.S	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	165334467	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA S. A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	16774771	**Nombre:**	JUAN GUILLERMO TAMARA MELO	**Cargo:**	COMANDANTE DE APOYO A LA FUERZA

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	158-01-A-COFAC-CODAF-2023	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2023-11-09

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
1006 DIRECCION LOGISTICA AERONAUTICA (DILOA)	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF		1.013.943.657,00	0,00		
					Total:	1.013.943.657,00	0,00	1.013.943.657,00	1.013.943.657,00

Objeto:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	COMANDO FUERZA AEREA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-12-31	1,013,943,657.00	1,013,943,657.00	NINGUNO

ST. CARVAJAL ORTEGA JESSICA
JEFE AREA DE PRESUPUESTO COFAC

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5518250
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	4 días de tiempo transcurrido (3/11/2023 2:04:15 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	158-01-A-COFAC-CODAF-2023
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO, FINALIZACION VIGENCIA 2023 - VIGENCIAS FUTURAS.
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	[ ] SI [✓] No
Duración del contrato	13 Meses
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	31/12/2024 12:00 PM -
Tiempo adicional en días	0 días
Liquidación	[✓] SI [ ] No -
Fecha de inicio de liquidación	1/04/2025 12:00:00 PM (GUTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha fin de liquidación	31/07/2025 12:00:00 PM (GUTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Obligaciones Ambientales	[ ] SI [✓] No -
Obligaciones pos consumo	[ ] SI [✓] No -
Reversión	[ ] SI [✓] No -

Información de la Entidad Estatal contratante

COMANDO FAC
COLOMBIA, Bogotá

Información del Proveedor contratista

GAF
GLOBE AIR FUEL

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
GLOBE AIR FUEL SAS	BANCOLOMBIA	Corriente	80572188828
GLOBE AIR FUEL SAS	BANCO DE BOGOTA	Corriente	165334467

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado MIGUEL ANGEL PONCE VIEIRA por: — Fecha de aprobación: 8/11/2023 8:43:05 AM (GUTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado JUAN GUILLERMO TAMARA MELO por: — Fecha de aprobación: 8/11/2023 1:50:39 PM (GUTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	[ ] SI [ ] No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos campesinos a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos.
Sentencia T-302 de 2017	[ ] SI [ ] No	
Contrato asociado a las órdenes Impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	[ ] SI [ ] No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos.

Sentencia T-302 de 2017 ☐SI ☑No

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐SI ☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☑SI ☐No

Fecha de notificación de prorrogación 31/12/2024 12:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐SI ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑SI ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐SI ☑No

Seriedad de la oferta ☑SI ☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta — 10,00

Cumplimiento ☑SI ☐No

☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	1 hora de tiempo transcurrido *(9/11/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/07/2025 12:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios			
☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	31/12/2024 12:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2027 12:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	31/12/2024 12:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2025 12:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	31/12/2024 12:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2025 12:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑SI ☐No

☑No. de SMMLV — 200

Fecha límite para entrega de garantías: 1 día para terminar *(10/11/2023 6:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Fecha de entrega de garantías:** -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Enlace	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.12879809	Seriedad de la oferta	-	1.837.007.449,50 COP	-	15/01/2024 *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐SI ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 60 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5518250
Proveedor GLOBE AIR FUEL SAS
Creado por
Agregado en
Comentario -

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplen con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Cr. 54 No. 26-25 CAN - Edificio Fortaleza

Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Cr. 54 No. 26-25 CAN - Edificio Fortaleza
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			

Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Cr. 54 No. 26-25 CAN - Edificio Fortaleza
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	entregas segun anexo tecnico	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

1	CDI.PCONTR.5518250								
1.1	Lote 1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							
								Precio total estimado: 4.057,00	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal: 357.876.540,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	15101504	JET A1 GRANEL	1,00	Vía	4.057,00	357.876.540,00	4.057,00	357.876.540,00
1.2	Lote 3	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							
								Precio total estimado: 2.958,00	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal: 132.727.767,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal
	2	15101504	JET A1 GRANEL	1,00	Vía	2.958,00	132.727.767,00	2.958,00	132.727.767,00
1.3	Lote 15	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							
								Precio total estimado: 2.030,00	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal: 85.257.600,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal
	15	15101504	JET A1 GRANEL	1,00	Vía	2.030,00	85.257.600,00	2.030,00	85.257.600,00
1.4	Lote 15	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							
								Precio total estimado: 2.388,00	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal: 122.194.800,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal
	15	15101504	JET A1 GRANEL	1,00	Vía	2.388,00	122.194.800,00	2.388,00	122.194.800,00
1.5	Lote 29	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							
								Precio total estimado: 5.481,00	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal: 125.381.490,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal
	29	15101504	JET A1 AL ALA	1,00	Vía	5.481,00	125.381.490,00	5.481,00	125.381.490,00
1.6	Lote 45	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							
								Precio total estimado: 1.808,00	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal: 16.084.979,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal
	45	15101504	JET A1 AL ALA	1,00	Vía	1.808,00	16.084.979,00	1.808,00	16.084.979,00
1.7	Lote 49	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							
								Precio total estimado: 5.538,00	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal: 112.414.382,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal
	49	15101504	JET A1 GRANEL	1,00	Vía	5.538,00	112.414.382,00	5.538,00	112.414.382,00
1.8	Lote 50	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							
								Precio total estimado: 3.039,00	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal: 192.996.810,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal
	50	15101504	AVGAS GRANEL	1,00	Vía	3.039,00	192.996.810,00	3.039,00	192.996.810,00
1.9	Lote 51	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							
								Precio total estimado: 3.060,00	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal: 712.651.758,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal
	51	15101504	AVGAS GRANEL	1,00	Vía	3.060,00	712.651.758,00	3.060,00	712.651.758,00
1.10	Lote 52	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							
								Precio total estimado: 4.988,00	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal: 181.475.083,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal
	52	15101504	AVGAS GRANEL	1,00	Vía	4.988,00	181.475.083,00	4.988,00	181.475.083,00
1.11	Lote 53	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							
								Precio total estimado: 5.538,00	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal: 296.367.432,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal
	53	15101504	AVGAS GRANEL	1,00	Vía	5.538,00	296.367.432,00	5.538,00	296.367.432,00
1.12	Lote 61	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							
								Precio total estimado: 6.426,00	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal: 27.472.908,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal
	61	15101504	AVGAS AL ALA	1,00	Vía	6.426,00	27.472.908,00	6.426,00	27.472.908,00
1.13	Lote 62	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							
								Precio total estimado:	Indique el precio como lo

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal
								6.324,00	27.375.480,00
	62	15101504	AVGAS AL ALA	1,00	Vía	6.324,00	27.375.480,00	6.324,00	27.375.480,00
1.14	Lote 63		Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal						
								Precio total estimado	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal
								4.646,00	19.486.524,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal
	63	15101504	AVGAS AL ALA	1,00	Vía	4.646,00	19.486.524,00	4.646,00	19.486.524,00
1.15	Lote 64		Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal						
								Precio total estimado	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal
								7.958,00	28.802.730,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal
	64	15101504	AVGAS AL ALA	1,00	Vía	7.958,00	28.802.730,00	7.958,00	28.802.730,00
1.16	Lote 65		Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal						
								Precio total estimado	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal
								4.560,00	25.720.902,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal
	65	15101504	AVGAS AL ALA	1,00	Vía	4.560,00	25.720.902,00	4.560,00	25.720.902,00
1.17	Lote 66		Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal						
								Precio total estimado	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal
								7.918,00	28.894.773,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal
	66	15101504	AVGAS AL ALA	1,00	Vía	7.918,00	28.894.773,00	7.918,00	28.894.773,00
1.18	Lote 67		Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal						
								Precio total estimado	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal
								6.513,00	27.585.537,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal
	67	15101504	AVGAS AL ALA	1,00	Vía	6.513,00	27.585.537,00	6.513,00	27.585.537,00
1.19	Lote 68		Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal						
								Precio total estimado	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal
								9.122,00	30.045.191,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal
	68	15101504	AVGAS AL ALA	1,00	Vía	9.122,00	30.045.191,00	9.122,00	30.045.191,00
1.20	Lote 69		Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal						
								Precio total estimado	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal
								7.760,00	25.745.897,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal
	69	15101504	AVGAS AL ALA	1,00	Vía	7.760,00	25.745.897,00	7.760,00	25.745.897,00
1.21	Lote 60		Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal						
								Precio total estimado	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal
								8.208,00	29.201.358,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal
	60	15101504	AVGAS AL ALA	1,00	Vía	8.208,00	29.201.358,00	8.208,00	29.201.358,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	1. CPA No. 498 VER.4 DILOAVIG 2023.pdf	1. CPA No. 498 VER.4 DILOAVIG 2023.pdf	(detalle)
☐	2. CPA No. 053 VER.2 V.F. 2024 DILOA VIGENCIA 2024.pdf	2. CPA No. 053 VER.2 V.F. 2024 DILOA VIGENCIA 2024.pdf	(detalle)
☐	3. CDP 87023-DILOA-ADICION VR 4 VIGENCIA 2023.pdf	3. CDP 87023-DILOA-ADICION VR 4 VIGENCIA 2023.pdf	(detalle)
☐	4. OFICIO VIGENCIAS FUTURAS.pdf	4. OFICIO VIGENCIAS FUTURAS.pdf	(detalle)
☐	5. RUT GLOBE AIR FUEL SAS.pdf	5. RUT GLOBE AIR FUEL SAS.pdf	(detalle)
☐	6. Certificacion Banco de Bogotá_Globe Air Fuel SAS.pdf	6. Certificacion Banco de Bogotá_Globe Air Fuel SAS.pdf	(detalle)
☐	7. SIF.pdf	7. SIF.pdf	(detalle)
☐	ANEXO CLAUSULADO 158-01 GAF.docx	ANEXO CLAUSULADO 158-01 GAF.docx	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JUAN GUILLERMO TÁM	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	16774771	Guardar y notificar
Supervisor	CARLOS ALBERTO ZAI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	4615593	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	JUAN GUILLERMO TÁM	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	16774771	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	JUAN GUILLERMO TÁMARA MELO	8/11/2023 1:50:39 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	JUAN GUILLERMO TÁMARA MELO
Supervisor	CARLOS ALBERTO ZAPATA FERNÁNDEZ	8/11/2023 1:50:39 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	JUAN GUILLERMO TÁMARA MELO
Ordenador del pago	JUAN GUILLERMO TÁMARA MELO	8/11/2023 1:50:39 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	JUAN GUILLERMO TÁMARA MELO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Si ☑ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Funcionamiento

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	2.600.513.622

Fuente de los recursos:	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalías - SGR	0
	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones):	0
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
	Total	2.600.513.622

Entidad Estatal registrada en el SIIF: SI No

Código de autorización:

Código unidad/subunidad ejecutora: 15-01-05-000

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria al ese el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
L	87023	CDP	Generado	18.500.000.000 COP		15-01-05-000	Editar
C	7423	Vigencia futura ordinaria	Tramitada	258.976.193.268,75 COP		15-01-05-000	Editar

Saldo de CDP	18.500.000.000 COP
Saldo de vigencias futuras	258.976.193.268,75 COP
Saldo total a comprometer	0 COP
Última consulta a SIIF	No validado
Fecha de consulta SIIF	7/09/2023 3:42 PM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVP/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplen con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP	
Saldo de compromisos AVF	
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO DE SUMINISTRO No. 158-01-A-COFAC-CODAF-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA Y COMBUSTIBLES Y GLOBE AIR FUEL S.A.S

Entre los suscritos: Brigadier General JUAN GUILLERMO TAMARA MELO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.774.771 expedida en Cali, quien actúa en calidad de COMANDANTE DEL COMANDO DE APOYO A LA FUERZA, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 1905 del 17 de septiembre de 2022, debidamente posesionado y en uso de las facultades y funciones dadas mediante la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 actuando en nombre y representación de LA NACION- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA, con NIT 899.999.100-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, el **señor MIGUEL ANGEL PONCE VERA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.488.446 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL GLOBE AIR FUEL S.A.S. con NIT No. 830.046.537-2**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato de suministro, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Actividades específicas del Contrato

Conforme al anexo de especificaciones técnicas, publicado en documentos del de SECOP II.

Cláusula 2 – Valor, Forma de pago y apropiación presupuestal

2.1 **VALOR**: El valor del contrato asciende a la suma de **$2.600.513.622** distribuido así:

Lote	TIPO COMBUS	REGIONALIDAD	PUNTO	SITIO	presupuesto vigencia 2023	Presupuesto vigencia 2024	TOTAL	GAF Margen de Comercialización por Galón (MC) Antes de IVA
1	JET-A1	GRUESO	CAMAN	EN UNIDAD MILITAR - COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO – CAMAN - BOGOTA	$ 151.972.390,00	$ 205.906.248,00	$ 357.879.540,00	$ 2.306,80
3	JET-A1	GRUESO	AQUACHICA - BATALLON	EN UNIDAD MILITAR - BATALLON DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO 5 "ANDRES MAGNA PEDRAZA"	$ 20.964.049,00	$ 105.863.738,00	$ 132.727.787,00	$ 2.306,80
15	JET-A1	GRUESO	LARANDIA-EJC	EN UNIDAD MILITAR - BATALLON DE MOVILIDAD Y SOSTENIMIENTO No. 18 - CAQUETA - EJC	$ 40.631.624,00	$ 75.362.778,00	$ 122.194.693,00	$ 2.306,80
16	JET-A1	GRUESO	PCP PAÑA	EN UNIDAD MILITAR - BATALLON DE INFANTERIA No. 7 GR. JOSE HILARIO LOPEZ - EJC	$ 32.656.336,00	$ 52.551.282,00	$ 85.207.620,00	$ 2.306,80
29	JET-A1	AL ALA	SUPERINTENDENCIA BERM EJE	AEROPUERTO YARIGUIES	$ 82.417.248,00	$ 72.764.248,00	$ 155.381.481,00	$ 5.306,80
45	JET-A1	AL ALA	BOGOTÁ EL DORADO	AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO	$ 0.741.784,00	$ 8.323.195,00	$ 16.064.979,00	$ 1.872,80
49	JET-A1	GRUESO	CUBEDO	EN UNIDAD MILITAR - BATALLON DE INFANTERIA No. 30 GR. GENERAL JOSE MARIA CABAL - EJC	$ 43.083.495,00	$ 68.374.887,00	$ 112.414.382,00	$ 4.806,80
50	AVGAS	GRUESO	CACOM-2	EN UNIDAD MILITAR - COMANDO AEREO DE COMBATE No. 2 APIAY – META	$ 41.174.448,00	$ 141.922.252,00	$ 182.096.870,00	$ 2.797,80
51	AVGAS	GRUESO	BRIGS	EN UNIDAD MILITAR - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN - EMAVI – CALI	$ 282.662.630,00	$ 412.908.148,00	$ 712.681.750,00	$ 2.845,80
52	AVGAS	GRUESO	VELASQUEZ	EN UNIDAD MILITAR - LABES MILITAR VELASQUEZ - HUI	$ 78.187.322,00	$ 108.317.793,00	$ 191.475.083,00	$ 4.248,80
53	AVGAS	GRUESO	CACOM-1	EN UNIDAD MILITAR - COMANDO AEREO DE COMBATE No. 1 (EN CARRO TANQUE EN UNIDAD MILITAR)	$ 125.220.445,00	$ 173.106.808,00	$ 289.387.492,00	$ 5.239,80
80	AVGAS	AL ALA	SUPERINTENDENCIA CUN	AEROPUERTO YARIGUIES	$ 12.284.689,00	$ 16.846.797,00	$ 29.291.346,00	$ 6.873,80
81	AVGAS	AL ALA	BUCARAMANGA	AEROPUERTO INTERNACIONAL PALONEGRO	$ 11.529.181,00	$ 15.843.547,00	$ 27.472.080,00	$ 6.306,80
82	AVGAS	AL ALA	CARTAGENA	AEROPUERTO INTERNACIONAL RAFAEL NUÑEZ	$ 11.480.317,00	$ 15.807.163,00	$ 27.375.480,00	$ 6.268,80
83	AVGAS	AL ALA	MEDELLIN	AEROPUERTO OLAYA HERRERA	$ 3.382.137,00	$ 15.095.332,00	$ 18.488.029,00	$ 4.896,80
84	AVGAS	AL ALA	RIONEGRERA	AEROPUERTO INTERNACIONAL LOS GARZONES	$ 12.141.525,00	$ 16.706.302,00	$ 28.932.730,00	$ 7.876,80
85	AVGAS	AL ALA	PROVIDENCIA	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTIAGO MAR	$ 10.783.987,00	$ 14.826.943,00	$ 25.720.982,00	$ 6.866,80
86	AVGAS	AL ALA	PROVIDENCIO	AEROPUERTO INTERNACIONAL JOSE MARIA CORDOVA	$ 12.125.089,00	$ 16.785.874,00	$ 29.094.772,00	$ 7.806,80
87	AVGAS	AL ALA	SANTA MARTA	AEROPUERTO INTERNACIONAL SIMON BOLIVAR	$ 11.683.879,00	$ 16.091.658,00	$ 27.995.937,00	$ 6.487,80
88	AVGAS	AL ALA	GELFEDER	AEROPUERTO ALFREDO LOPEZ - PUMAREJO	$ 12.451.511,00	$ 17.111.926,00	$ 29.563.437,00	$ 6.996,80
89	AVGAS	AL ALA	GIRARDOT	AEROPUERTO SANTIAGO VILA	$ 12.063.487,00	$ 16.582.454,00	$ 28.745.941,00	$ 7.708,80
				TOTAL	$ 1.031.666.647,00	$ 1.568.846.648,00	$ 2.600.513.622,00	

2.1.1 Procedimiento de Actualización de precios

La adjudicación se realizó por el valor total del presupuesto para las vigencias 2023 y 2024 de cada lote, y la actualización de precios para la vigencia 2024 referente al margen de comercialización antes de IVA por lote, contemplados en la oferta económica, serán actualizados de la siguiente manera:

Vigencia 2024: Los valores del margen de comercialización de la vigencia 2024, corresponderá a los valores unitarios del 2023 de la oferta adjudicataria, ajustados con base en el Incremento del IPC del 2023 y se actualizará en los primeros diez (10) días hábiles de mes de enero del año 2024, mediante la Suscripción de un Modificatorio al Contrato Principal, de acuerdo con el procedimiento establecido

Protocolo para realizar la actualización de precios por parte del Supervisor:
El Supervisor del Contrato deberá adelantar la correspondiente actualización de precios en la vigencia 2024 de la siguiente manera:

1. De acuerdo con el Incremento del IPC de 2023, los diez primeros diez (10) días hábiles del mes de enero de cada año (según aplique para cada vigencia), el Supervisor deberá actualizar los valores de referencia del margen de comercialización del Contrato establecidos en la vigencia anterior.

2. El Supervisor, mediante un oficio deberá enviarle al Contratista los precios unitarios ajustados de acuerdo con el IPC de 2023, para su respectivo conocimiento y aprobación.

3. El Contratista mediante un oficio, deberá enviar al Supervisor del Contrato la respectiva aceptación de los precios para la vigencia correspondiente.

4. El Supervisor, enviará al Ordenador del Gasto los soportes correspondientes para la aprobación del Contrato Modificatorio. El Ordenador del Gasto enviará a la Dirección de Compras Públicas la solicitud de modificatorio del Contrato Principal para la formalización de los precios que apliquen en la vigencia correspondiente.

2.2 **APROPIACION PRESUPUESTAL**: El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

CTA PRDG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	REC	VIG	RUBRO PRESUPUESTAL	Descripcion	CANT	VR CONTRATO
02	02	01	803	003	83	10	2023	ADA-Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos);preparados n. C. P. , que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites	ADQUISICIÓN COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	GLOB	1.013.943.657,88 COP
02	02	01	803	003	83	10	2024				1.586.569.965,88 COP
										TOTAL	2.600.513.622,00

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO DE SUMINISTRO No. 158-01-A-COFAC-CODAF-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA Y COMBUSTIBLES Y GLOBE AIR FUEL S.A.S

2.3 **FORMA DE PAGO**:

Forma de pago	*El MINISTERIO - FAC pagará el valor del contrato de la siguiente manera incluido todos los impuestos tasas y contribuciones así:*

FECHA CORTE	PAGOS PARCIALES	
	VALOR A PAGAR	PAC
El supervisor hará el corte de facturación los días 20 de cada mes.	De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción del suministro de combustible realizado y recibido a satisfacción por parte del supervisor.	Dentro de los 60 días siguiente a laradicación de documentos para pago.
Para el corte después de 21 de octubre de cada vigencia	De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción del suministro de combustible realizado y recibidos a satisfacción por parte del supervisor.	Diciembre y/o Cuentas por pagar, para ser canceladas en el primer trimestre del año siguiente.

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana, se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
5. En caso de no comprometer todos los recursos correspondientes al cierre de la vigencia fiscal 2023, los recursos sobrantes serán devueltos al Tesoro Público
6. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
7. Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano. (si aplica)

PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

De conformidad con lo señalado en el Estatuto Tributario los impuestos aplicables para el suministro de combustible, objeto del presente contrato, son:

1. **Tarifa general de IVA del 19%**, excepto los departamentos mencionados en el Artículo 424 del Estatuto Tributario: • Ley 1816 de 2016, Artículo 184. Modifíquese el artículo 468 del Estatuto Tributario el cual quedará así:

Artículo 468. Tarifa general del impuesto sobre las ventas. La tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%) salvo las excepciones contempladas en este título.

Artículo. 424. Bienes que no causan el impuesto.
(...)
14. El combustible para aviación que se suministre para el servicio de transporte aéreo nacional de pasajeros y de carga con origen y destino a los departamentos de Guainía, Amazonas, Vaupés, San Andrés Islas y Providencia, Arauca y Vichada.
(...)
• Ley 1816 de 2016, Artículo 181. Modifíquese el artículo 444 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:
Artículo 444. Responsables en la venta de derivados del petróleo. Son responsables del impuesto en la venta de productos derivados del petróleo, los productores, los importadores, los vinculados económicos de unos y otros, los distribuidores mayoristas y/o comercializadores industriales

PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales actual y/o futura.

Cláusula 3 - Plazo ejecución del contrato

	Desde el perfeccionamiento del contrato y suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra. **NOTA ACLARATORIA:** La administración en aras de cumplir con los principios rectores de la contratación pública, velando por la administración de los recursos del Estado y teniendo en cuenta que actualmente existen contratos u órdenes

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO DE SUMINISTRO No. 158-01-A-COFAC-CODAF-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA Y COMBUSTIBLES Y GLOBE AIR FUEL S.A.S

Plazo de ejecución del contrato	de compra vigentes (Descritos Numeral 1.1) con lotes que se encuentran también en el presente proceso, la administración efectuará pedidos a las empresas que sean adjudicatarias de este proceso en alguno de los siguientes casos: • Cuando el contrato u orden de compra actual haya finalizado su plazo de ejecución. • Cuando el contrato u orden de compra actual haya agotado los recursos. • En caso que el contrato u orden de compra actual aun cuenta con recursos y plazo de ejecución, pero se destine exclusivamente para otros lotes diferentes a los del proceso actual o algunos lotes en particular. • En todo caso no se permite el suministro de combustible en el mismo lote con cargo a diferentes contratos simultáneamente. • Lo anterior será informado por parte del supervisor al contratista, será registrado en el acta de inicio del contrato y actualizado en las actas de conciliación realizadas mensualmente

Cláusula 4 - Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

4.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso

4.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

4.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

4.4 El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

4.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.

4.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto.

4.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

4.8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la **Resolución 1677 de 2008** del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 5 - Obligaciones particulares del Contratista

Las siguientes son las obligaciones del Contratista derivada del presente contrato:

5.1 Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo.

5.2 Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio de la Fuerza Aérea Colombiana.

5.3 Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación

5.4 Cargar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo en los especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE.

5.5 "El contratista que tenga dentro del RUT la responsabilidad tributaria N°52 en trámite de facturación electrónica conforme lo dispuesto por el Gobierno Nacional, la cual consiste en que deberá expedir la factura electrónica con los siguientes requisitos:

Registrase al siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

El código de la entidad para realizar el registro el CODIGO SIIF es 15-01-05-000 SUBUNIDAD EJECUTORA: COMANDO FUERZA AEREA

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación NO va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración".

Cláusula 6 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

Las siguientes son las obligaciones de la Fuerza Aérea Colombiana derivadas del presente contrato:

6.1 Entregar al Contratista la información que requiera para la ejecución del contrato

6.2 Permitir al Contratista la ejecución del objeto contractual y aportar lo necesario para ello

6.3 Dar las aprobaciones requeridas para el trámite de los pagos

6.4 Pagar las cuentas de cobro y/o facturas presentadas por el Contratista dentro del plazo pactado

6.5 Ejercer el respectivo control con el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el acta de recibo a satisfacción

Cláusula 7 - Responsabilidad

7.1 El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto contractual.

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO DE SUMINISTRO No. 158-01-A-COFAC-CODAF-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA Y COMBUSTIBLES Y GLOBE AIR FUEL S.A.S

7.2 El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 8 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos **15 a 17 de la Ley 80 de 1993**, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

Cláusula 9 - Caducidad

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 10 - Multas

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo **86 de la ley 1474 de 2011**, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del total del contrato, por cada día de retardo y que no exceda el 20% del valor total del contrato, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.

El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA a EL CONTRATISTA, quien con la firma del contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, la Dirección de Compras Públicas, informará con oficio a la Dirección Financiera, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, la Dirección de Compras Públicas mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral **6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007**

Cláusula 11 - Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, a título de indemnización, una suma equivalente al **20%** del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Cláusula 12 - Independencia del Contratista

El Contratista es independiente de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 13 – Cesión del contrato

Se entiende por cesión de contrato la transferencia por parte del contratista (cedente) a un tercero (cesionario) de sus derechos y obligaciones contractuales (total o parcial), que el primero ostenta dentro de la relación jurídico negocial - bilateral previamente celebrada con el Ministerio de Defensa Nacional, sus Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, la cual se entiende perfeccionada con la aprobación de la Entidad Pública.

El contrato estatal celebrado por las Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias del Ministerio de Defensa Nacional podrá ser cedido por el contratista cuando se presente una causal que así lo justifique, siempre y cuando medie autorización previa de la Entidad y se verifique el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. A título enunciativo, se indican algunas de las circunstancias que podrán dar lugar a la misma:

a) La solicitada por el contratista, por el acaecimiento de circunstancias técnicas, jurídicas o financieras, que le impiden continuar con la ejecución del contrato.
b) La acaecida por motivos de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente del contratista (artículo 9 Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019).

13.1. Procedimiento Cesión del Contrato: El procedimiento mínimo para el trámite de la cesión de un contrato celebrado por las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias del Ministerio de Defensa Nacional, será el siguiente:

a) Cuando la causal se origina en el contratista, éste deberá elevar la solicitud mediante comunicación escrita, al competente contractual, la cual debe contener la justificación, las causales que originan la solicitud, y los soportes que la fundamentan.
b) Cuando el supervisor conozca de la ocurrencia de una causal que origina la necesidad de la cesión del contrato (v.g. incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente) y el contratista no lo haya manifestado, la solicitud deberá ser elevada mediante comunicación escrita por el Supervisor del Contrato y deberá agotarse la actuación que corresponda para determinar la continuación, cesión o terminación del contrato, según el caso.
c) Elevada la solicitud, el Supervisor o Interventor del contrato, deberá rendir su concepto sobre la viabilidad o no de la cesión, en el cual se incluirá el informe detallado de ejecución contractual, justificando y presentado las circunstancias que dan lugar a la cesión del contrato.
d) El delegatario contractual determinará la conveniencia para la entidad y procederá a autorizar o rechazar el trámite de la cesión, de acuerdo con concepto del supervisor del contrato que se pretende ceder.
e) Si el delegatario contractual acepta el trámite, se procederá a suscribir el documento que formalice la cesión, el cual deberá ser suscrito por el cedente y por el cesionario y debe constar la aceptación o aprobación de la entidad en el mismo documento o en documento separado, a efectos de perfeccionar dicho trámite.
f) En el documento de cesión, debe quedar plasmado expresamente, entre otros aspectos, el estado en que se encuentra la ejecución el contrato, balance financiero y cumplimiento de las obligaciones.
g) Perfeccionada la suscripción de la cesión, se deberán hacer las publicaciones y comunicaciones a que haya lugar conforme las normas vigentes aplicables.

h) La Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria del Ministerio de Defensa Nacional deberá adelantar la actualización presupuestal, contable y de tesorería que corresponda, de conformidad con las condiciones de la cesión.
i) El cesionario del contrato deberá tramitar la expedición o modificación de la garantía de cumplimiento que ampare sus obligaciones, cuya cobertura debe amparar los mismos riesgos del contrato original.

13.2. Cesión de Pago de Derechos Económicos
Se entiende por cesión de pago de derechos económicos de un contrato, la transferencia de los mismos, por parte del contratista (cedente) a un tercero (cesionario).

13.2.1. Procedimiento de cesión de derechos económicos:
El trámite de la cesión de pago de derechos económicos y sin perjuicio de la aplicación del procedimiento financiero establecido por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, será el siguiente:

1. Solicitud elevada por escrito por el contratista, acompañada de los siguientes documentos:

   a) Contrato o documento de cesión de pago derechos económicos (cuando aplique) firmado por el cesionario y el cedente, donde se relacione en forma explícita los valores correspondientes a la cesión, indicación si la cesión obedece al contrato principal o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique.
   b) Acta de Junta de Socios o documento consorcial o autorizaciones necesarias, cuando se requiera la misma.
   c) Certificación de existencia y representación legal del cesionario y o matrícula mercantil y / o identificación personal según corresponda.

2. Recibida la solicitud, se emitirá concepto del Supervisor del contrato sobre la procedencia del trámite de la cesión de pago de derechos económicos.

3. Verificación por parte la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias del concepto emitido por parte del Supervisor. De considerarse viable, se emitirá documento de aceptación de la cesión de derechos económicos por parte del delegatario contractual. En caso contrario, la solicitud será devuelta al Supervisor, sin trámite alguno, indicándose los motivos por los cuales no procede la cesión de derechos económicos.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de derechos económico, deberá surtirse el trámite normal de pago al CONTRATISTA.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato electrónico. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 14 - Indemnidad

El Contratista se obliga a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará en el menor tiempo posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

Cláusula 15 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicado el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, el cual ha sido aceptado por la parte a quien le fue invocado, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

Cláusula 16 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta la Resolución de Delegación vigente, las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

Cláusula 17 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo, aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO y suscripción del acta de inicio.

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO DE SUMINISTRO No. 158-01-A-COFAC-CODAF-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA Y COMBUSTIBLES Y GLOBE AIR FUEL S.A.S

Cláusula 18 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

Cláusula 19 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Contratante, estará a cargo de:

DESIGNACION	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor Principal	TC. CARLOS ALBERTO ZAPATA FERNANDEZ	JELOG
Supervisor Suplente	CT. SANCHEZ CADENA DAVID	

Quienes además de ejercer las funciones señaladas en el **artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011** (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 001 del proceso contractual o la que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato.

El Supervisor deberá anexar al expediente contractual las actas, acuerdos, informes, y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio al contrato.

Cláusula 20 – Clausula de Catalogación

En cumplimiento de la Directiva 34 del 19 de noviembre de 2018, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista (conforme se indicará en clausula y anexo del respectivo contrato), deberá proporcionar al M.D.N. - FAC, en medio magnético y físico la lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación y catalogación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato.

Cláusula 21 - Información y Confidencialidad de la información

En virtud del presente contrato, el Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo, de acuerdo al compromiso de confidencialidad publicado en DOCUMENTOS DEL CONTRATO y que se entiende aceptado en la plataforma SECOP II, el cual hace parte integral del presente contrato.

Cláusula 22 - Antisoborno y Anticorrupción

EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional

De la misma manera, dentro de las funciones de los Supervisores de los contratos o convenios, se deberá incluir la siguiente obligación a cargo del Supervisor:

"Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción."

Cláusula 23 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, Pliego de Condiciones, adendas, oferta del contratista).

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II

10. **CONTRATO MODIFICATORIO: 001**

FECHA DE FIRMA: Dia: 22 **Mes:** Diciembre **Año:** 2023

VALOR DEL CONTRATO: $ 2.200.513.622,00

ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION:

EL MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato es decir la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON 00/100 M/CTE ($2.600.513.622,00),** valor que incluye el IVA, tasas y contribuciones correspondientes, se ejecutara de la siguiente manera:

PRESUPUESTO		
VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024	TOTAL CONTRATO
613.943.657,00	1.586.569.965,00	$ 2.200.513.622,00

Lote	TIPO COMBUS	MODALIDAD	PUNTO	SITIO	presupuesto viencia 2023	REDUCCION	TOTAL VIGENCIA 2023	TOTAL VIGENCIA 2024	VALOR CONTRATO	GAF Margen de Comercialización por Galón (MC) Antes de IVA
1	JET-A1	GRANEL	CAMAN	EN UNIDAD MILITAR - COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO – CAMAN - MADRID	$ 151.972.300,00	$ 59.952.956,54	$ 92.019.343,46	$ 205.906.240,00	$ 297.925.583,46	$ 2.700,00
3	JET-A1	GRANEL	AGUACHICA - BATALLON	EN UNIDAD MILITAR - BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NO.5 ANDRÉS MARÍA ROSILLO	$ 26.864.049,00	$ 10.597.846,86	$ 16.266.202,14	$ 105.863.738,00	$ 122.129.940,14	$ 2.300,00
15	JET-A1	GRANEL	LARANDIA-EJC	EN UNIDAD MILITAR - BATALLON DE MOVILIDAD Y MANIOBRA No. 6 - CAQUETÁ - EJC	$ 46.831.824,00	$ 18.475.118,88	$ 28.356.705,12	$ 75.362.779,00	$ 103.719.484,12	$ 2.300,00
16	JET-A1	GRANEL	POPAYÁN	EN UNIDAD MILITAR - BATALLÓN DE INFANTERIA No. 7 GR. JOSÉ HILARIO LÓPEZ - EJC	$ 32.656.338,00	$ 12.882.900,45	$ 19.773.437,55	$ 52.551.282,00	$ 72.324.719,55	$ 2.030,00
29	JET-A1	AL ALA	BARRANCABERMEJA	AEROPUERTO YARIGUÍES.	$ 52.617.243,00	$ 20.757.462,27	$ 31.859.780,73	$ 72.764.248,00	$ 104.624.028,73	$ 5.300,00
46	JET-A1	AL ALA	BOGOTÁ EL DORADO	AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO	$ 6.741.784,00	$ 2.659.628,65	$ 4.082.155,35	$ 9.323.195,00	$ 13.405.350,35	$ 1.872,00
49	JET-A1	GRANEL	QUIBDO	EN UNIDAD MILITAR - DÉCIMA QUINTA BRIGADA - EJC	$ 43.083.495,00	$ 16.996.405,95	$ 26.087.089,05	$ 69.330.887,00	$ 95.417.976,05	$ 4.900,00
50	AVGAS	GRANEL	CACOM-2	EN UNIDAD MILITAR - COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2 APIAY – META	$ 41.174.448,00	$ 16.243.288,36	$ 24.931.159,64	$ 141.522.362,00	$ 166.453.521,64	$ 2.707,00
51	AVGAS	GRANEL	EMAVI	EN UNIDAD MILITAR - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN - EMAVI – CALI	$ 299.662.610,00	$ 118.216.671,28	$ 181.445.938,72	$ 412.989.148,00	$ 594.435.086,72	$ 2.845,00
52	AVGAS	GRANEL	VELASQUEZ	EN UNIDAD MILITAR - UNIDAD MILITAR VELÁZQUEZ - FAC	$ 76.157.322,00	$ 30.044.005,49	$ 46.113.316,51	$ 105.317.761,00	$ 151.431.077,51	$ 4.748,00
53	AVGAS	GRANEL	CACOM-1	EN UNIDAD MILITAR - COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1(EN CARRO TANQUE EN UNIDAD MILITAR)	$ 125.220.416,00	$ 49.399.358,69	$ 75.821.057,31	$ 173.166.986,00	$ 248.988.043,31	$ 5.232,00
60	AVGAS	AL ALA	BARRANCABERMEJA	AEROPUERTO YARIGUÍES	$ 12.254.559,00	$ 4.834.414,19	$ 7.420.144,81	$ 16.946.797,00	$ 24.366.941,81	$ 8.073,00
61	AVGAS	AL ALA	BUCARAMANGA	AEROPUERTO INTERNACIONAL PALONEGRO	$ 11.529.161,00	$ 4.548.245,23	$ 6.980.915,77	$ 15.943.647,00	$ 22.924.562,77	$ 6.100,00
62	AVGAS	AL ALA	CARTAGENA	AEROPUERTO INTERNACIONAL RAFAEL NÚÑEZ	$ 11.488.317,00	$ 4.532.132,30	$ 6.956.184,70	$ 15.887.163,00	$ 22.843.347,70	$ 6.260,00
63	AVGAS	AL ALA	MEDELLÍN	AEROPUERTO OLAYA HERRERA	$ 4.392.137,00	$ 1.732.694,70	$ 2.659.442,30	$ 15.096.392,00	$ 17.755.834,30	$ 4.896,00
64	AVGAS	AL ALA	MONTERÍA	AEROPUERTO INTERNACIONAL LOS GARZONES	$ 12.141.828,00	$ 4.789.941,89	$ 7.351.886,11	$ 16.790.902,00	$ 24.142.788,11	$ 7.876,00
65	AVGAS	AL ALA	PEREIRA	AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA	$ 10.793.961,00	$ 4.258.209,39	$ 6.535.751,61	$ 14.926.941,00	$ 21.462.692,61	$ 4.590,00
66	AVGAS	AL ALA	RIONEGRO	AEROPUERTO INTERNACIONAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA	$ 12.125.899,00	$ 4.783.657,91	$ 7.342.241,09	$ 16.768.874,00	$ 24.111.115,09	$ 7.800,00
67	AVGAS	AL ALA	SANTA MARTA	AEROPUERTO INTERNACIONAL SIMÓN BOLÍVAR	$ 11.563.879,00	$ 4.561.941,45	$ 7.001.937,55	$ 15.991.658,00	$ 22.993.595,55	$ 6.447,00
68	AVGAS	AL ALA	VALLEDUPAR	AEROPUERTO ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO	$ 12.608.680,00	$ 4.974.114,65	$ 7.634.565,35	$ 17.436.511,00	$ 25.071.076,35	$ 9.030,00
69	AVGAS	AL ALA	GIRARDOT	AEROPUERTO SANTIAGO VILA	$ 12.063.407,00	$ 4.759.004,87	$ 7.304.402,13	$ 16.682.454,00	$ 23.986.856,13	$ 7.760,00
				TOTAL	$ 1.013.943.657,00	$ 400.000.000,00	$ 613.943.657,00	$ 1.586.569.965,00	$ 2.200.513.622,00	

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	REC	VIG	RUBRO PRESUPUESTAL	Descripción	CANT	VR INICIAL	REDUCCION	VR FINAL APROPIACION
02	02	01	003	003	03	10	2023	ADA-Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos);preparados n. C. P. , que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites	ADQUISICIÓN COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	GLOB	1.013.943.657,00 COP	-400.000.000,00 COP	613.943.657,00 COP
02	02	01	003	003	03	10	2024				1.586.569.965,00 COP		1.586.569.965,00 COP
										TOTAL	2.600.513.622,00	-400.000.000,00	2.200.513.622,00

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-185
	FORMATO CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES NUEVO CATALOGO PRESUPUESTAL	Versión:	12
		Vigencia:	7/09/2023

| | | |

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: Mihygomezc — Yesenia Gomez Cordoba
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-05-000 — COMANDO FUERZA AEREA
Fecha y Hora Sistema: 2023-12-22-4:57 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 87023 de fecha 2023-07-04. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	1011623	Fecha Registro:	2023-11-09	Unidad / Subunidad Ejecutora:		15-01-05-000 COMANDO FUERZA AEREA			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP Peso	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	1.013.943.657,00	Valor Total Operaciones:	-400.000.000,00			Valor Actual:	613.943.657,00	Saldo a Obligar:	613.943.657,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	830046537	Razón Social:	GLOBE AIR FUEL S.A.S	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	16533446?	Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	16774771	Nombre:	JUAN GUILLERMO TAMARA MELO	Cargo:	COMANDANTE DE APOYO A LA FUERZA

CAJA MENOR — **VIÁTICOS** — **DOCUMENTO SOPORTE**

Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viático:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	158-01-A-COFAC-CODAF-2023	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha:	2023-11-09

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
1008 DIRECCION LOGISTICA AERONAUTICA (DILOA)	A-03-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF	2023-12-22	1.013.943.657,00	-400.000.000,00		
					Total:	1.013.943.657,00	-400.000.000,00	613.943.657,00	613.943.657,00

Objeto:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	COMANDO FUERZA AEREA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-12-31	613.943.657,00	613.943.657,00	NINGUNO

CT ORJUELA HERNÁNDEZ CARLOS MAURICIO
Jefe Área Presupuesto COFAC

PRIMER MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO DE SUMINISTRO No. 158-01-A-COFAC-CODAF-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA Y COMBUSTIBLES Y GLOBE AIR FUEL S.A.S

Entre los suscritos: Brigadier General JUAN GUILLERMO TAMARA MELO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.774.771 expedida en Cali, quien actúa en calidad de COMANDANTE DEL COMANDO DE APOYO A LA FUERZA, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 1905 del 17 de septiembre de 2022, debidamente posesionado y en uso de las facultades y funciones dadas mediante la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 actuando en nombre y representación de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, con NIT 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, el señor **MIGUEL ANGEL PONCE VERA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.458.445 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL GLOBE AIR FUEL S.A.S.** con **NIT No. 830.046.537-2**, quien para los efectos del presente Contrato se denominara el Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato MODIFICATORIO, teniendo en cuenta las siguientes clausulas:

Cláusula 1 – Valor del contrato

Modifícase parcialmente el valor del contrato en plataforma SECOP II en el sentido de reducir al mismo la suma de $400.000.000 correspondientes a la vigencia 2023 para un valor final del contrato por la suma de **$2.200.513.622**, distribuidos así:

Lote	TIPO COMBUS.	MODALIDAD	PUNTO	SITIO	Presupuesto vigencia 2023	REDUCCION	TOTAL VIGENCIA 2023	TOTAL VIGENCIA 2024	VALOR CONTRATO	CAF Margen de Comercialización por Galón (MC) Antes de IVA
1	JET A1	GRANEL	CUMBRE	EN UNIDAD MILITAR - COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO - CAMAN - MACOM	$ 151.972.506,00	$ -19.042.896,14	$ 92.619.743,46	$ 39.546.240,00	$ 287.526.583,46	$ 2.794,86
3	JET A1	GRANEL	AGUACHICA-CHITULLON	EN UNIDAD MILITAR - BASE AÉREA CAPITÁN LUIS ALBERTO LEÓN RAMÍREZ - INSTALACIÓN Y DESPLIEGUE - CENTRO DE ENTRENAMIENTO MILITAR AÉREO - CEMIL - AGUACHICA - CESAR	$ 28.864.449,00	$ -10.697.846,86	$ 18.266.292,14	$ 969.843.736,00	$ 988.110.028,14	$ 2.394,86
16	JET A1	GRANEL	LAMARIMBUC	EN UNIDAD MILITAR - BATALLÓN DE MOVILIDAD Y SOSTENIBILIDAD - BAMOV - LAMARIMBUC	$ 46.831.624,00	$ -10.475.118,80	$ 36.356.505,12	$ 70.362.776,00	$ 107.719.464,52	$ 2.394,86
18	JET A1	GRANEL	POPAYAN	EN UNIDAD MILITAR - BASE AÉREA CAPITÁN LUIS ALBERTO LEÓN RAMÍREZ - INSTALACIÓN Y DESPLIEGUE - CENTRO DE ENTRENAMIENTO MILITAR AÉREO - CEMIL - AGUACHICA - CESAR	$ 32.855.339,00	$ -12.982.866,47	$ 19.772.472,53	$ 52.581.982,00	$ 72.354.746,53	$ 2.004,86
28	JET A1	AL NAL	BARRANCABERMEJA SUR	AEROPUERTO MUNICIPAL	$ 52.917.240,00	$ -20.757.462,27	$ 31.859.794,73	$ 72.794.244,00	$ 104.654.038,73	$ 5.344,86
48	JET A1	AL NAL	BOGOTA EL DORADO	AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO	$ 8.741.184,00	$ -3.958.928,65	$ 4.882.255,35	$ 12.029.191,00	$ 17.486.956,35	$ 1.462,86
49	JET A1	GRANEL	CALDERO	UNIDAD MILITAR - ESCUADRILLA BRIGADA - ESCUELA DE APOYO AEREO - CALDERO	$ 43.983.408,00	$ -16.096.489,45	$ 26.887.068,55	$ 60.509.981,00	$ 87.397.049,55	$ 4.098,86
66	AVGAS	GRANEL	CACHIPAY	EN UNIDAD MILITAR - COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 - CACOM 1 - CACHIPAY	$ 67.174.448,00	$ -19.283.288,36	$ 24.891.159,64	$ 142.920.363,00	$ 167.811.522,64	$ 2.794,86
91	AVGAS	GRANEL	EBAY	EN UNIDAD MILITAR - BASE AÉREA CAPITÁN LUIS ALBERTO LEÓN RAMÍREZ - INSTALACIÓN Y DESPLIEGUE - CENTRO DE ENTRENAMIENTO MILITAR AÉREO - CEMIL - AGUACHICA - CESAR	$ 299.863.515,00	$ -118.215.671,28	$ 181.489.998,72	$ 412.988.168,00	$ 594.478.166,72	$ 2.864,86
102	AVGAS	GRANEL	YELCHAQUEZ	EN UNIDAD MILITAR - BASE AÉREA CAPITÁN LUIS ALBERTO LEÓN RAMÍREZ - INSTALACIÓN Y DESPLIEGUE - CENTRO DE ENTRENAMIENTO MILITAR AÉREO - CEMIL - AGUACHICA - CESAR	$ 76.797.322,00	$ -30.044.899,49	$ 46.752.422,51	$ 105.207.761,00	$ 151.960.183,51	$ 4.194,86
103	AVGAS	GRANEL	CACOM 1	EN UNIDAD MILITAR - COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 - CACOM 1 - CACHIPAY	$ 125.225.415,00	$ -49.299.358,69	$ 75.925.056,31	$ 172.135.980,00	$ 248.061.043,31	$ 5.424,86
109	AVGAS	AL NAL	BARRANCABERMEJA SUR	AEROPUERTO MUNICIPAL	$ 12.204.576,00	$ -4.004.414,10	$ 7.400.144,81	$ 19.948.787,00	$ 27.348.941,81	$ 5.073,86
111	AVGAS	AL NAL	PUCALLPA/PERU	AEROPUERTO INTERNACIONAL PUCALLPA/CAP	$ 11.509.107,00	$ -4.048.245,23	$ 7.460.861,77	$ 17.982.941,00	$ 25.443.802,77	$ 5.196,86
112	AVGAS	AL NAL	CARTAGENA	AEROPUERTO INTERNACIONAL RAFAEL NUÑEZ	$ 11.088.117,00	$ -3.922.708,30	$ 6.980.164,79	$ 19.987.163,00	$ 26.968.167,79	$ 5.296,86
113	AVGAS	AL NAL	MEDELLIN	AEROPUERTO JOSE MARIA CORDOVA	$ 4.262.137,00	$ -1.512.694,32	$ 2.749.442,68	$ 15.027.693,00	$ 17.776.835,68	$ 4.896,86
114	AVGAS	AL NAL	MONTERIA	AEROPUERTO INTERNACIONAL LOS GARZONES	$ 12.141.635,00	$ -4.788.193,89	$ 7.353.441,11	$ 20.789.693,00	$ 28.143.786,11	$ 5.676,86
115	AVGAS	AL NAL	PEREIRA	AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA	$ 19.743.904,00	$ -8.239.289,50	$ 11.504.614,50	$ 32.560.154,00	$ 44.064.768,50	$ 5.596,86
116	AVGAS	AL NAL	PROVIDENCIA	AEROPUERTO EL EL EDUARDO, JOSE MARIA CORDOVA	$ 12.125.609,00	$ -4.793.857,61	$ 7.342.241,39	$ 34.768.874,00	$ 42.111.115,00	$ 7.696,86
117	AVGAS	AL NAL	RIOHACHA	AEROPUERTO INTERNACIONAL ALMIRANTE PADILLA	$ 11.563.473,00	$ -4.284.944,45	$ 7.461.007,55	$ 31.041.984,00	$ 38.502.991,55	$ 6.447,86
118	AVGAS	AL NAL	VALLEDUPAR	AEROPUERTO ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	$ 12.569.999,00	$ -4.974.144,45	$ 7.594.855,55	$ 17.438.513,00	$ 25.033.368,55	$ 5.009,86
119	AVGAS	AL NAL	CERROSOT	AEROPUERTO CARTAGO/CUBA	$ 12.941.407,00	$ -5.218.364,47	$ 7.722.942,53	$ 19.440.264,00	$ 27.163.206,53	$ 5.716,86
				TOTAL	$ 1.013.943.657,00	$ -400.000.000,00	$ 613.943.657,00	$ 1.586.569.965,00	$ 2.200.513.622,00	

Cláusula 2 – Apropiación Presupuestal

Modifícase parcialmente la Cláusula 2.2 Apropiación Presupuestal del Anexo al contrato principal en el sentido de establecer el valor final de la apropiación presupuestal.

CTA PROG	SBSC SUBP	OBJG PROY	OBG SPEY	TBN OBG	ITEM	REC	FTE	RUBRO PRESUPUESTAL	Descripción	CANT	VR INICIAL	REDUCCION	VR FINAL APROPIACION
02	02	01	063	000	03	10	2003	ADP--Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparaciones n. c. p., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos, y cuyos componentes básicos sean esos aceites.	ADQUISICION COMBUSTIBLE AVIACION	GLOB	1.013.943.657,00 COP	-400.000.000,00 COP	613.943.657,00 COP
02	02	01	063	000	03	10	250H				1.586.569.965,00 COP		1.586.569.965,00 COP
										TOTAL	2.600.513.622,00	-400.000.000,00	2.200.513.622,00

Cláusula 3 - Garantías

Se modifica la garantía en plataforma SECOP II, por lo tanto, EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO a modificar y por ende constituir un anexo de modificación a las Póliza de Garantía Única de Cumplimiento, actualizando los valores de los amparos de acuerdo con el contrato electrónico.

TOTAL CONTRATO	$ 2.200.513.622,00		158-01-A-COFAC-CODAF-2023		CAF
AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30%	Desde la firma digital del contrato hasta la liquidación	6/11/2023	31/07/2025	$ 660.154.086,60
CALIDAD DE LOS BIENES	20%	Por seis (06) meses más contados a partir del recibo final a satisfacción.	31/12/2024	30/06/2025	$ 440.102.724,40
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	Por seis (06) meses más contados a partir del recibo final a satisfacción.	31/12/2024	30/06/2025	$ 440.102.724,40
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5%	Desde la aprobación del contrato y hasta por tres (03) años más contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución	31/12/2024	31/12/2027	$ 110.025.681,10
Responsabilidad Civil Extracontractual	300 SMMLV	Desde la firma digital del contrato hasta el término de su ejecución	6/11/2023	31/12/2024	$ 345.000.000,60

Cláusula 4 - Requisitos de Perfeccionamiento

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II por las partes.

Cláusula 5 - Anexos del Contrato

PRIMER MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO DE SUMINISTRO No. 158-01-A-COFAC-CODAF-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA Y COMBUSTIBLES Y GLOBE AIR FUEL S.A.S

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos relacionados en los considerandos publicados en el SECOP II.

Cláusula 6 – Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato No.158-01-00-A-COFAC-CODAF-2023, que no sean contrarias al presente contrato.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II

Que el modificatorio correspondió a la reducción del R10 en la vigencia 2023 de la suma de $400.000.000,00 correspondiente al CPA 498, CDP 87023 y CRP 1011623.

11. **CONTRATO MODIFICATORIO: 002**

FECHA DE FIRMA: **Dia**: 31 **Mes:** Diciembre **Año:** 2023

VALOR DEL CONTRATO: $ 2.110.870.008,40

ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION:

EL MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato es decir la suma de **DOS MIL CIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHO PESOS CON 40/100 M/CTE ($2.110.870.008,40),** valor que incluye el IVA, tasas y contribuciones correspondientes, se ejecutara de la siguiente manera:

PRESUPUESTO		
VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024	TOTAL CONTRATO
524.300.043,40	1.586.569.965,00	$ 2.110.870.008,40

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA

ACTA DE LIBERACIÓN DE RECURSOS

Por la cual se liberan los recursos sobrantes del contrato No. 158-01-A-COFAC-CODAF-2023, celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana y GLOBE AIR FUEL, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO, FINALIZACION VIGENCIA 2023 - VIGENCIAS FUTURAS"

CONSIDERANDO:

Vigencia 2023:

1. Que con fecha 16 de noviembre de 2023, la Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando de Apoyo a la Fuerza, celebró con la empresa GLOBE AIR FUEL, el contrato No. 158-01-A-COFAC-CODAF-2023, por valor de 2.600.513.622 DOSMIL SEISCIENTOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SEIS CIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE, con recursos por valor de 1.013.943.657 de la vigencia 2023 amparado con CPA 498 (2023) y CDP 87023 y $ 1.586.569.965 con cargo a vigencias futuras 2024.
2. Que el plazo de ejecución del contrato, es hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar los recursos del contrato, lo que primero ocurra.
3. Que el 22 de diciembre de 2023 se realizó el primer modificatorio quedando el valor total del contrato en $ 2.200.513.622,00 que corresponden $613.943.657,00 a la vigencia 2023 y $ 1.586.565.965,00 que corresponden a la vigencia 2024.
4. Que mediante acta de fecha 04 de enero se evidencia el soporte de la conciliación de cuentas del contrato, realizada por la Compañía y la Entidad, dejando constancia de lo siguiente:

    a. Que el valor del contrato para la vigencia 2023 fue de $ 613.943.657,00 y el valor ejecutado: $ 524.300.043,40 que corresponde al 85.39% de su ejecución, quedando un saldo final de $ 89.643.613,60 pesos Mcte.

RESUELVE

El señor Mayor General JUAN GUILLERMO TÁMARA MELO Comandante de Apoyo a la Fuerza y el señor MIGUEL ANGEL PONCE VERA Representante Legal GLOBE AIR FUEL, resuelven liberar la suma de **$ 89.643.613,60** OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS CON 60/100 MCTE, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y en los siguientes términos:

No. CRP	1011623
VIGENCIA	2023
RUBRO PRESUPUESTAL	02-02-01-003-003
RECURSO	10
VALOR DEL CONTRATO VIGENCIA 2023	$ 613.943.657,00
VALOR PAGOS REALIZADOS V2023	$ 353.988.848,00
VALOR PAGOS PENDIENTES / PAC DIC 2023 Y/O CXP (TRIM I 2024)	$ 259.954.809,00
VALOR A LIBERAR	**$ 89.643.613,60**

No siendo más el motivo de la presente, se firma la siguiente acta por los que en ella intervinieron el día treinta y uno (31) del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

POR EL MINISTERIO:

MG. JUAN GUILLERMO TÁMARA MELO
Comandante de Apoyo a la Fuerza

POR EL CONTRATISTA:

MIGUEL ANGEL PONCE VERA
Representante Legal GLOBE AIR FUEL,

VoBo:

TC CARLOS ALBERTO ZAPATA FERNANDEZ
Supervisor Principal

TC. HENRY FABIAN QUINTERO OVIEDO
Gerente de Proyecto

Que el modificatorio correspondió a la liberación de recursos en la vigencia 2023 del R10 de la suma de $ 89.643.613,60 correspondiente al CPA 498, CDP 87023 y CRP 1011623.

12. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

No FACTURA	No ORDEN DE PAGO	VALOR ORDEN DE PAGO
SEJA 1015, SEJA 1013, SEJA 1014, SEJA 1017, SEJA 1018, SEJA 1019, SEJA 1020, SEJA 1022, SEJA 1021, SMAY 1029.	**35889824**	166.972.736,00
SEJA 1034, SEJA 1035, SEJA 1036, SEJA 1039, SEJA 1037, SEPJ 1065, SEPJ 1063, SEPJ 1064, SEJA 1041, SMAY 1037, SEJA 1038, SEJA 1040, SEPJ 1067, SRIN 1013, SRIN 1014, SEJA 1043.	**35880224**	97.372.498,40
SEJA 1048, SEJA 1049, SEJA 1050, SEJA 1051, SMAY 1053, SMAY 1054, SMAY 1055, SMAY 1056.	**35902024**	259.954.809,00
TOTAL VALOR PAGOS EFECTUADOS		**$ 524.300.043,40**

13. **DESCRIPCIÓN DE BIENES AERONÁUTICOS:** se relaciona la cantidad de combustible recibido de acuerdo a los pagos efectuados a la fecha.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDADES	TIPO DE MATERIAL	
		PROGRAMADO	IMPREVISTO
COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	25.058,20 Gl.	X	
TOTAL, VALOR PAGOS EFECTUADOS		$ 524.300.043,40	

A fecha 29 de febrero de 2024 la ejecución total del contrato en valores nominales es $731.538.851,60, que corresponde a un 34,66 % de la ejecución total del mismo.

VALOR TOTAL CONTRATO	% EJECUCIÓN	VALOR EJECUCIÓN	% PAGADO	VALOR PAGADO
2.110.870.008,40	34,66 %	$ 731.538.851,60	24,84 %	$ 524.300.043,40

Nota: Informe tomado del SIIF con fecha 29 de febrero de 2024.

14. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA:

No ___ Sí X

- El día 06/02/2024 se realiza reunión a través del aplicativo TEAMS para llevar a cabo conciliación de cuentas, la cual se evidencia mediante acta (pdf), documento electrónico HERMES No. 1594641 / Acta general No. FAC-S-2024-008605-AG del 06/02/2024, en dicho documento se le realizan las siguientes observaciones:

  a. Se realiza observación al proveedor en referencia a incrementar los controles sobre los reportes de suministros realizados, lo anterior en razón de evitar que queden suministros sin reportar y en consecuencia que provoque facturación a destiempo o que sobrepase el valor del contrato.

b. Se realiza observación al proveedor en referencia a realizar anotaciones en el reporte de suministros, con el fin de diferenciar cambios en las cifras ya presentadas en reportes anteriores.

c. Se realiza observación al proveedor en referencia a incluir las cartas aclaratorias correspondientes en cada factura, en caso de presentar alguna de las siguientes novedades en los soportes de entrega:

- Tachones y/o enmendaduras en fecha, número de matrícula, cantidades, etc.
- Escritura a mano poco clara de los datos de quien recibe
- Escritura a mano errónea sobre la cantidad recibida en contraposición de la cantidad indicada por diferencia del printer
- Escritura a mano errónea sobre en número de matrícula de la aeronave a la cual se realizó el suministro

d. Se realiza observación al proveedor en referencia a la calidad de cada uno de los soportes y facturas en cuanto a la visibilidad clara de la información contenida en los mismos, ya que de no poder visualizarse bien dicha información; estos serán rechazados y no se tramitarán a pago.

e. Se realiza observación al proveedor sobre inconsistencias en la información reportada en referencia a número de remisiones, cantidades, matrículas y precios de algunos suministros.

f. Se realiza observación al proveedor en referencia al cumplimiento del envío del reporte de suministros y saldos a diario a más tardar a las 10:00 horas.

g. Se realiza observación al proveedor en referencia al cumplimiento del envío de los soportes de pago de los parafiscales (certificación revisora fiscal y planillas) a más tardar el día 13 de cada mes.

h. Queda de manifiesto por parte del proveedor que a la fecha de esta conciliación de cuentas (06/02/2024) correspondiente al contrato No.158-01-A-COFAC-CODAF-2023 no hay otros suministros adicionales pendientes por reportar y/o facturar correspondientes a la vigencia 2024 diferentes a los ya incluidos en el presente documento.

15. INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA FAC O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES A LA FAC:

No _ X__. Sí ____.

16. **EL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA ESTA AJUSTADO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO (PLIEGO DE CONDICIONES, INVITACION PUBLICA, SOLICITUD DE OFERTA, ADENDAS, OFERTA, CONTRATO Y OTROS DOCUMENTOS)**

No ____ Sí __X___

En caso negativo explicar detalladamente las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento a los términos y condiciones por parte del contratista:

17. DESCRIPCION GENERAL DE LA CANTIDAD Y OBSERVACIONES PRESENTADAS CON LOS BIENES RECIBIDOS DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN:

Anexo técnico contrato No. 158-01-A-COFAC-CODAF-2023celebrado entre LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANAY GLOBE AIR FUEL S.A.S.., parágrafo siguiente:

"Calidad

- *Para constatar la calidad del producto desde su origen y durante el transporte. Deberá hacer entrega de las pruebas de liberación del pedido, de igual manera y teniendo en cuenta que uno de los posibles contaminantes del producto es el agua, se corroborará antes de efectuarse el descargue que el producto esté libre de partículas de agua, aplicando la prueba. Por lo tanto, por cada 200 galones de combustible de aviación a granel que le sean asignados a cada proveedor, este deberá suministrar un dispositivo de verificación de partículas de agua en el Combustible de Aviación de 15PPM (Partes por millón) con mínimo 18 meses de vida útil, con el fin de verificar el contenido de agua en el combustible de aviación. Estos dispositivos deberán ser entregados de manera mensual en las instalaciones de la bodega de la Subdirección de Combustibles de la Fuerza Aeroespacial, ubicada en la Ciudad de Bogotá, en las instalaciones del Comando Aéreo de Transporte Militar.*

  El resultado de la misma se registrará por el funcionario de Fuerza Aérea Colombiana que hace la recepción en el formato "INFORME RECEPCIÓN DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN" GA-JELOG-FR-133.

- *En el caso de que tras la realización de las pruebas de verificación de partículas de agua en el combustible de 15 PPM y de claro brillante o la que haya lugar, se detecte que el combustible no es apto para el uso, NO se recibirá, dando al CONTRATISTA un plazo máximo de 24 horas para dar cumplimiento al suministro. La no entrega en la fecha solicitada se constituirá como incumplimiento, no solo por el no suministro sino por el no cumplimiento a los estándares de calidad exigidos. "*

GAF CTO 158-01 - POSTVENTA / HIDROKITS

CANTIDAD ENTREGADA.		VIGENCIA			HIDROKIDS GENERADOS (UN)		
UNIDAD	TIPO COMBUSTIBLE	2023	2024	Total general	2023	2024	TOTAL
AGUACHICA	JET-A1				-	-	-
CACOM-1	AV-GAS	1.500,00	2.500,00	4.000,00	7,50	12,50	20,00
CACOM-2	AV-GAS	5.000,00		5.000,00	25,00	-	25,00
EMAVI	AV-GAS	6.500,00		6.500,00	32,50	-	32,50
POPAYÁN	JET-A1	5.000,00		5000	25,00	-	25,00
CAMAN	JET-A1	3.000,00		3000	15,00	-	15,00
LARANDIA	JET-A1				-	-	-
QUIBDÓ	JET-A1				-	-	-
PUERTO BOYACÁ	AV-GAS				-	-	-
Total general		21.000,00	2.500,00	23.500,00	105,00	12,50	117,50

GAF CTO 158-01 - POSTVENTA / HIDROKITS

CANTIDAD ENTREGADA.		HIDROKIDS ENTREGADOS XPROVEEDOR (UN)			CANTIDAD HIDROKITS PENDIENTES POR ENTREGAR (UN)		
UNIDAD	TIPO COMBUSTIBLE	2023	2024	TOTAL	2023	2024	TOTAL
AGUACHICA	JET-A1	-	-	-	-	-	-
CACOM-1	AV-GAS	7,50	-	7,50	-	12,50	12,50
CACOM-2	AV-GAS	25,00	-	25,00	-	-	-
EMAVI	AV-GAS	32,50	-	32,50	-	-	-
POPAYÁN	JET-A1	25,00	-	25,00	-	-	-
CAMAN	JET-A1	15,00	-	15,00	-	-	-
LARANDIA	JET-A1	-	-	-	-	-	-
QUIBDÓ	JET-A1	-	-	-	-	-	-
PUERTO BOYACÁ	AV-GAS	-	-	-	-	-	-
Total general		105,00	-	105,00	-	12,50	12,50

Observación: Con corte a 29 de febrero de 2024 está pendiente por suministrar (12,50) unidades de hidrokits, lo anterior en razón de los suministros a granel realizados a dicho corte.

18. DESCRIPCION GENERAL DE LA CANTIDAD DE BIENES PENDIENTES Y NOVEDADES QUE SE PUEDAN PRESENTAR POR PARTE DEL PROVEEDOR:

N/A

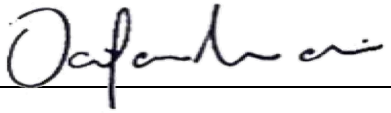
19. SEGUIMIENTO A RIESGOS:

"¿En el periodo de ejecución reportado existe la posibilidad de materialización de algún riesgo, atendiendo la matriz de riesgos definida en los estudios y documentos previos?

SI: _____ NO_____X_____

En el evento que la respuesta sea afirmativa, se requiere se anexe el correspondiente soporte documental para su posterior ajuste y tratamiento, el cual deberá ser verificado por el supervisor del contrato en los siguientes informes de supervisión.

NOMBRE SUPERVISOR: **TC. OCTAVIO AUGUSTO RINCÓN TORRES**

FIRMA: 

C.C. No. **86.065.402 de Villavicencio**

DEPENDENCIA: SUCOM

Vo.Bo. TC OCTAVIO RINCÓN / ARSEC
Elaboró: AS14.ERIKA MENDIETA / ARSEC

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-028
	FORMATO INFORME DE SUPERVISION ADQUISICION O SUMINISTRO BIENES AERONAUTICOS	VERSIÓN N°:	03
		VIGENCIA:	23-10-2023

LISTA DE CHEQUEO SUPERVISIÓN CONTRATOS ESTATALES

ASPECTOS GENERALES IMPORTANTES A TENER EN CUENTA:

- Al supervisor le corresponde la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se cumplan
- El supervisor debe revisar los documentos y antecedentes del contrato a suscribir, los derechos y obligaciones de las partes.
- La presente lista de chequeo es una **GUIA** para el cumplimiento de la supervisión del contrato con los controles mínimos que debe realizar el personal de supervisor. Por lo anterior, se deberá tener en cuenta las funciones asignadas en la Resolución de designación como supervisor y la normatividad contractual vigente.

ITEM	SEGUIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Acto administrativo designación supervisor de contrato	X		
2	Documentos soporte perfeccionamiento y ejecución del contrato (Contrato, CRP, Garantías contractuales y su aprobación)	X		
3	Lectura y revisión de la minuta del contrato, especificaciones técnicas, otros…	X		
4	Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, revisión hojas de vida del personal que ejecutará el contrato según lo estipulado, planos, diseños, licencias, cronogramas, estudios, cálculos; si aplica)	X		
5	Acta de inicio firmada por las dos partes, la cual deberá ser anexada al expediente contractual; si aplica	X		
6	Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social y parafiscales (si aplica), salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales y cualquier otro requisito aplicable según la naturaleza del contrato	X		Se incluye los parafiscales en paquetes de pago.
7	Evidencias de ejecución de las actividades contratadas según especificaciones y anexos técnicos	X		
8	Instrucciones al contratista por escrito (evidencias) de acuerdo a lo establecido en el contrato y sus especificaciones técnicas			**NO APLICA**
9	Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal y/o equipo ofrecido con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuese necesario	X		
10	Informes de supervisión de acuerdo a la periodicidad que se establece según la naturaleza del contrato y de acuerdo a lo establecido en la Resolución de nombramiento como supervisor	X		
11	Informes oportunos sobre incumplimiento del contrato o novedades presentadas en la ejecución de este	X		
12	Acta de liquidación del contrato o constancia de no liquidación, según corresponda			